

VERSION PRELIMINAR SUSCEPTIBLE DE CORRECCION UNA VEZ
CONFRONTADO CON EL ORIGINAL IMPRESO

(S-2938/13)

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- Derogase el Decreto Nº 929/13 del Poder Ejecutivo nacional (B.O. 15-jul-2013) y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTICULO 2º.- Dejase sin efecto toda sanción que pueda derivar de la aplicación del decreto que se deroga en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Dejase sin efecto toda disposición legal o administrativa que pueda derivar del decreto cuya derogación se dispone en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Laura G. Montero.- Jose M. Cano.- Mario J. Cimadevilla.- Alfredo A. Martinez.-

Fundamentos

Señor Presidente:

El Decreto Nº 929/2013, crea el Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, en el supuesto marco del artículo 1º de la Ley Nº 26.741, de Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina, por la que se procedió a la declaración de interés público nacional, y como objetivo prioritario el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como su exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización.

Sin embargo y no obstante la pretendida Soberanía, declarada en la norma citada, debemos destacar que de enero a mayo del 2013 la producción de petróleo cayó un 4,4% y la de la empresa YPF (responsable del 33% de la producción nacional de petróleo y del 23% de la de gas) a más de un año de su estatización, lejos de crecer al 6% anual como lo preveía su plan de inversiones manifiesta una caída de producción del 0,5%. Es decir que la nueva gestión estatal de YPF no logra diferenciarse de la gestión privada anterior y ha seguido agudizando la problemática de caída de producción y dependencia de

importaciones, dando como resultado estimado un déficit de la balanza comercial energética de U\$S 6600 millones.

Al asumir la nueva gestión, luego de la estatización parcial, YPF presentó el Plan Estratégico 2013/2017 en el que preveía una inversión millonaria de U\$S 37.000 millones de pesos, lo que representa unos U\$S 7.000 millones anuales. Las fuentes de financiamiento dependían de: a) la posibilidad de tomar deuda en el mercado de capitales; b) contar con generación de fondos propios o c) conseguir socios externos.

Debemos remarcar también que el mercado internacional de capitales le está prácticamente vedado a la compañía por el conflicto con Repsol y porque Argentina representa el mayor riesgo país de la región, haciendo inaccesible el financiamiento por esta vía. Por ello, se tuvo que recurrir al débil mercado local logrando sólo U\$S 2.500 millones, secando la plaza de financiamiento para el resto de las empresas al emitir obligaciones negociables poco sostenibles al mediano plazo que rinden un 20% anual. Tampoco cuenta con importantes fondos propios ya que a pesar del aumento de los combustibles, para el 2012 la ganancia operativa de la empresa fue de \$7.903 millones un 9,9% de crecimiento nominal interanual, tasa que corregida por inflación resulta negativa.

Fracasadas las anteriores fuentes de financiamiento, se focalizaron en la opción de conseguir socios estratégicos, suscribiendo alianzas con la estadounidense Chevron y con Bidas de capitales chinos en diciembre del 2012. Es en el marco de dichos acuerdos es que aparece el plan de promoción de inversiones promovido por el decreto cuya derogación se propone.

La norma del PEN es en realidad un traje a medida del convenio firmado con Chevron por el que se hará un plan piloto de perforación aproximada de 100 pozos de Shale Oil en Vaca Muerta con una inversión de U\$S 1.000 millones olvidando los juicios internacionales que pesan sobre Chevron. Esto es una, muestra palmaria del fracaso de la política energética y económica de este gobierno que ha desestimulado la inversión y perseguido a los sectores productivos deteriorando su competitividad.

Descontrol inflacionario, apreciación, desdoblamiento y cepo cambiario; discrecionalidad en las reglas del comercio exterior con cierres caprichosos de exportaciones e importaciones; obligación de liquidar divisas provenientes de la exportación a un dólar oficial retrasado y de pagar el aumento de sus costos al ritmo de un dólar blue afectado por el proceso inflacionario; y un grupo de inexpertos, soberbios y verborragicos funcionarios mintiendo con la estadística pública, cambiando reglas de juego contradiciendo su propio discurso

y persiguiendo, interviniendo o beneficiando selectivamente empresas, son un combo insostenible para el desarrollo de cualquier inversión.

La situación en provincias como la de Mendoza es particularmente extrema: la producción de petróleo crudo de YPF lleva ocho años de caída, produciendo actualmente el 60% de lo que producía en el año 2005. Este derrumbe no ha cambiado con la nueva gestión estatal de YPF, el 2012 registro la mayor caída interanual de producción de crudo desde el 2004 (-8,2%) y la destilería Luján de Cuyo mostró una caída del 3,3% en la refinación.

Por su parte el Decreto N° 1277/12 formó una Comisión integrada por los Señores Kiccillof, Moreno y Camerón, quienes iban a elaborar un plan nacional de inversiones que nunca se hizo, arrogándose facultades sancionatorias y de regulación en materia de inversiones por encima de las provincias, dueñas en definitiva de los recursos. Hoy el Decreto N° 929/13 da un paso más en manos de gente inexperta y desorientada, permitiéndole a esta Comisión promover planes de inversión de explotación no convencional de hidrocarburos generando nuevas concesiones, dividiendo aéreas petroleras, modificando las condiciones de concesión ya otorgadas por las provincias, obligando a las mismas a actuar sobre el hecho consumado al no tener injerencia previa sobre el plan de inversiones aprobado por dicha comisión y sobre la calificación del futuro concesionario. Este es un obrar que desconstitucionaliza, ni mas ni menos, el artículo 124 de la Constitución Nacional, y vacía de contenido el derecho reconocido a las provincias.

La producción nacional de petróleo ha caído un 33% desde su pico máximo en 1998 y la de gas un 15% desde su máximo en el año 2004 y la improvisada política hidrocarburífera nacional no ha hecho más que agudizar este crítico desenlace, además de retacearle los recursos que por regalías corresponden a las provincias. Hoy la Nación le adeuda a la provincia de Mendoza casi 5.000 millones de pesos en concepto de regalías, en el 2002 las regalías representaban el 24% de los recursos fiscales provinciales hoy solo el 9%.

Insistimos en que el polémico Decreto N° 929/13, se burla de lo dispuesto en el 124 de nuestra Carta Magna y del espíritu de los constituyentes al reconocerle a los gobiernos provinciales, y a su población diferentes facultades y derechos que le son propios no solo por el reconocimiento hecho en la Constitución Nacional, en la normativa legal nacional y en la normativa constitucional provincial.

Los gobiernos provinciales deben decir basta y reaccionar porque de no hacerlo seguirán pagando el alto costo de resignación de administración de sus políticas públicas y de la caída de actividad impulsando aumento de desempleo y pobreza. Su firmeza permitirá

que los legisladores nacionales logremos la derogación de los Decretos Nros. 1277/12 y 929/13 y le devolvamos al Congreso de la Nación sus facultades legislativas para sancionar una nueva ley integral de hidrocarburos que respete el dominio originario de las provincias productoras y fije un marco estable para una actividad de alto riesgo y plazos de inversión que permitiría dar gran impulso a la economía nacional y provincial.

Es por todo los argumentos aquí esgrimidos, que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el tratamiento y aprobación de la presente iniciativa de ley.

Laura G. Montero.- Jose M. Cano.- Mario J. Cimadevilla.- Alfredo A. Martinez.-